

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3884/23

CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE-VÉLEZ PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**ANUNCIO**

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, DEL CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VÉLEZ PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS Y AGRÍCOLAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio Almanzora Levante Vélez, para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, Urbanos y Agrícolas, en Junta General celebrada el día 21 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General del ejercicio 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo en el plazo establecido, queda aprobada definitivamente, publicándose para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1623	91302	Amortización Operaciones de Crédito a Largo Plazo	954.000,00	650.000,00	304.000,00
		TOTAL	954.000,00	650.000,00	304.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económ.				
1621	21202	Servicio y trabajos mantenimiento vasos vertido	75.000,00	50.000,00	125.000,00
1623	22716	Gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	3.235.000,00	600.000,00	3.835.000,00
		TOTAL	3.310.000,00	650.000,00	3.960.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado a 21 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Antonio Martínez Pascual.